Guayaquil, 5 de marzo de 2012

A los señores miembros de la Junta General de Accionistas de Profusa S. A.

He revisado el Balance General adjunto de **Profusa S. A.**, al 31 de diciembre del 2011. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos resultados.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 31 de la ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **Profusa S. A.,** al 31 de diciembre del 2011, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes. En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la superintendencia de las Compañías expedidas el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Art. I. Los administradores de **Profusa S. A.,** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la compañía.

Art. 2. Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimiento se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore. La custodia y conservación de bienes de **Profusa S. A.,** es adecuada.

Art. 3.Para el desempeño de mis funciones de comisario **Profusa S. A.,** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Art. 4. Los administradores de **Profusa S. A.,** me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

Art. 5. La correspondencia, libro de Actas de juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **Profusa S. A.,** se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la superintendencia de Compañías del Ecuador.

Manuel A. Herrería Jadan
C.C. No 0922796388